

Jhanss Eduardo Alvarez Echeverri

LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL.
MAGÍSTER EN PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS EDUCATIVOS. (CONVALIDACIÓN EN PROCESO).

CONTACTO

☎ 3212938954

alvarezjhansse@gmail.com

Calle 34 sur # 26b-18

FORMACIÓN

- Licenciatura en Educación con Énfasis en Educación Especial (2017).

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

- Máster en Prevención y Mediación de Conflictos en Entornos Educativos (2024).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)

COMPETENCIAS

- Trabajo en Equipo.
- Elaboración de Material Didáctico.
- Resolución de Conflictos.
- Liderazgo.
- Comunicación Asertiva.
- Orientación al Trabajo Colaborativo.

MI PERFIL

Licenciado en Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional. Magíster en Prevención y Mediación de Conflictos en Entornos Educativos, con experiencia en el diseño y ejecución de estrategias para la prevención y/o mediación de conflictos en entornos educativos tanto formales como no formales, reconociendo los diferentes factores y agentes que pueden intervenir, siendo capaz de identificarlos, prevenirlos y resolverlos, promoviendo programas de intervención en prevención y mediación a través de prácticas innovadoras que tienen en cuenta a los diferentes agentes educativos y sus contextos.

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)
2020 - 2024

Acompañamiento académico a estudiantes de maestría, creando planes de trabajo personalizados y organizando sus tiempos de estudio. Identificar y mediar problemas entre compañeros de diferentes maestrías durante actividades grupales. Orientar a los estudiantes en la sustentación de su tesis de maestría.

ALCALDÍA DE MOSQUERA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MOSQUERA
2019

Realizar seguimiento a estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje, apoyo académico especial, talentos y capacidades excepcionales por medio de la construcción del Plan Individualizado de Ajustes Razonables - PIAR, apoyo en marcación SIMAT, brindar acompañamiento y fortalecimiento a agentes educativos de la Institución Educativa. Trabajo con el equipo interdisciplinar de la Institución Educativa asignada, para la resolución de conflictos entre los diferentes actores (estudiantes, docentes y padres de familia). Ejecutar procesos dentro del aula con los estudiantes para prevenir el acoso escolar.

FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA
2018 - 2019

Elaborar valoraciones pedagógicas a participantes con discapacidad con apoyos extensos - generalizados, realizar atención y acompañamiento a familias y/o cuidadores, formular y ejecutar propuestas de atención personalizada, entre otras.

ALCALDÍA DE UBAQUE
2017

Coordinar y ejecutar actividades para las personas con discapacidad del municipio. Capacitar a los docentes de la institución sobre el decreto 1421 del 2017, el cual, reglamenta la atención educativa para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.



FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00072601-M-1013608278-20080917 **0003**422187A 1 25706974

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.608.278

ALVAREZ ECHEVERRI

APELLIDOS

JHANSS EDUARDO

NOMBRES

Hanss Eduardo Alvarez Echeverri

FIRMA



Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 570

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 16483

EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGA EL TITULO DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL A ALVAREZ ECHEVERRI JHANSS EDUARDO IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1013608278 Y CÓDIGO 2009256002, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 5412 DEL 18 DE MAYO DE 2012 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DÍO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
MAURICIO BAUTISTA BALLEN
RECTOR (E).

(FDO.)
FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
DECANO.

(FDO.)
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL.

BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2017.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

República de Colom

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1995

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jhanss Eduardo Álvarez Echeverri

C.C.1.013.608.278 de Bogotá D.C.

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciado

en

Educación con Énfasis en Educación Especial

Bogotá D.C. a los 19 días del mes de julio de 2017

Rector (E)

Vicerrector Académico

Fausto Peña R.
Decano

Secretario General

Anotado al folio 318 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 19 de julio de 2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE UBAQUE
NIT 800.095.568-0

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de contratación de la Alcaldía Municipal de Ubaque (vigencia 2017), se pudo establecer que el Municipio suscribió contrato con **JHANNS EDUARDO ALVAREZ ECHEVERRI** identificado con cedula de ciudadanía **1.013.608.278 DE BOGOTA**, así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-PROF-2017-100.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE CAPACIDADES DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO: 11 de Octubre de 2.017
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2.017
VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.266.666)
Estado: Ejecutado.

Expedida en Ubaque Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2.018), a solicitud del mismo

LUZ ADRIANA HERRERA VARELA
Secretaria de Despacho
Secretaria Administrativa y de Gobierno

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

100820182017221170

NIT 899.999.061-9

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) JHANSS EDUARDO ALVAREZ ECHEVERRI, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1013608278, laboró con la Secretaría de Educación desde el 31 de enero de 2018 hasta el 13 de mayo de 2018. Al momento de su retiro se desempeñaba como Docente grado 2 nivel A en el(la) COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)/A - LA ALQUERIA.

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2018.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

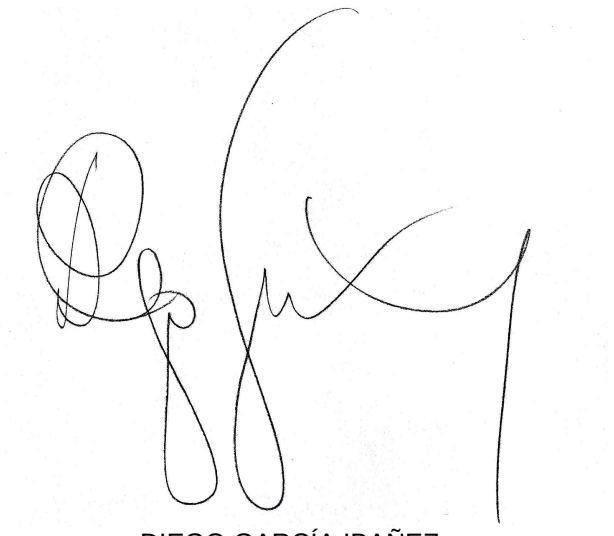

DIEGO GARCÍA IBAÑEZ
Profesional Especializado

Fundación Madre Teresa de Calcuta

"Oportunidad para todos..."

LA FUNDACION MADE TERESA DE CALCUTA

CON NIT No 832-011-055-0

HACE CONSTAR QUE:

El señor **JHANSS EDUARDO ALVAREZ** identificado con **C.C 1.013.608.278** de Bogotá, presto sus servicios como docente de educación especial a población con discapacidad cognitiva en la Fundacion Madre Teresa de Calcuta, dentro de un convenio de asociación ejecutado con la Alcaldía Municipal de Soacha desde el 02 de septiembre del 2018 hasta la fecha presente.

El profesor **JHANSS EDUARDO ALVAREZ** se destacó por su alto desempeño profesional, responsabilidad y carisma con nuestra población objeto.

La presente se expide a los 25 días del mes de febrero del 2019.

Lizeth Paola Daza Nieto
Representante Legal suplente

NIT 832.011.055-0

CARRERA 6° NUMERO 11-51 SOACHA LA UNION
7732124-32028721936
funmadretere@yahoo.com

Mosquera, 09 Mayo de 2019

Señor:
JHANSS EDUARDO ALVAREZ ECHEVERRI
E.S.M.

Cordial Saludo;

La Administración Municipal se encuentra interesada en contratar la Prestación de servicios profesionales para la implementación de programas de prevención y atención psicosocial dirigido a los estudiantes de la institución educativa Mayor de Mosquera y/o la que el supervisor designe para la atención de la población de necesidades educativas especiales, cumpliendo las siguientes actividades:

1. Realizar acompañamiento mensual en el aula del 100% de los estudiantes registrados en la base de datos de inclusión educativa de su institución educativa a excepción de los meses de junio y noviembre
2. Realizar un (1) Plan Individual de Ajustes Razonables, este deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: descripción del contexto general del estudiante, valoración pedagógica, objetivos y metas de aprendizaje, ajustes curriculares, didácticos, metodológicos y de evaluación, recursos físico, tecnológicos, proyectos específicos, información relevante y sus respectivos seguimientos periódicos al 100% de los estudiantes registrados en la base de datos, debe ser entregado en el segundo (2) informe avalado por cada institución educativa
3. Consolidar mensualmente la base de datos de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales de las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio asignadas
4. Actualizar e implementar el formato de valoraciones pedagógicas de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales garantizando el acceso y permanencia a las instituciones educativas de dos (2) grados asignados por el supervisor para la entrega en el primer informe
5. Realizar mensualmente valoraciones de los estudiantes remitidos por los docentes y directivos docentes de la institución asignada.
6. Realizar y hacer seguimiento de acuerdo al sistema institucional de evaluación al 100% de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales con repitencia escolar de la institución asignada
7. Realizar el proceso de acogida de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales con el 100% de los estudiantes nuevos pertenecientes a la institución educativa asignada.
8. Realizar la remisión a orientación escolar, de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales que presenten situaciones de riesgo (corresponsabilidad familiar, deserción escolar, tipologías establecidas en la Ley 1620)
9. Realizar refuerzos académicos mensuales como mínimo para diez (10) estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales con bajo rendimiento académico para dar cumplimiento al PIAR en jornada extendida.
10. Realizar seguimiento dos (2) veces durante la ejecución del contrato a las acciones pedagógicas implementadas al 100% de los docentes responsables de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales según los lineamientos de la Secretaría de Educación.
11. Diseñar e implementar el programa de formación docente por medio de dos (2) talleres anuales de dos (2) horas cada uno con los docentes y directivos docentes de su Institución Educativa Oficial.
12. Diseñar e implementar un (1) módulo secuencial de formación docente en didáctica para la educación inclusiva mensual, de dos (2) horas para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio.
13. Realizar acompañamiento a diez (10) docentes diferentes mensualmente en la articulación del PIAR, la planeación de aula y el plan de mejoramiento.
14. Realizar el acta de acuerdo con familia y docentes del 100% de los estudiantes con discapacidad y/o talentos

excepcionales que deberá contener como mínimo: compromisos, firmas del acudiente, directivo docente, docente de aula y docente de apoyo.

15. Realizar un (1) inventario del material mobiliario y pedagógico disponible en la institución educativa asignada evidenciando su óptimo uso, así como informar a la Secretaría de Educación de las necesidades de material prioritario para el cumplimiento de las metas institucionales.
16. Realizar un (1) taller grupal o individual inicial con las familias del 100% de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales en el cual se identifique la oferta educativa, los apoyos, las barreras los compromisos y los procesos de promoción de evaluación y convivencia escolar de la institución educativa asignada, para el tercer (3) informe.
17. Articular con la Secretaría de salud y EPS para procesos de diagnóstico, valoraciones y atenciones para el 100% estudiantes con discapacidad pertenecientes a las instituciones educativas oficiales.
18. Diseñar una actividad relacionada con TICS para ejecutar en el marco de la feria de la ciencia y tecnología.
19. Diseñar e implementar actividades vacacionales en las fechas correspondientes a receso estudiantil establecido por calendario académico de la entidad territorial dirigido a la comunidad del Centro a la atención a la discapacidad con una intensidad de seis (6) horas.
20. Diseñar y desarrollar un (1) taller mensual con la comunidad de divulgación del programa para identificación de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales y fomentar la inclusión educativa.
21. Proyectar mensualmente material pedagógico en didáctica y experiencias significativas de educación inclusiva para difundir de manera digital a la comunidad educativa.
22. Gestionar y hacer seguimiento a la autoevaluación y plan de mejoramiento referente a los procesos de inclusión educativa de la institución educativa asignada con los directivos docentes.
23. Realizar el acompañamiento a los docentes para postular como mínimo dos experiencias significativas al plan de incentivos del municipio o a un premio nacional o internacional realizando previamente el acompañamiento pedagógico al docente.
24. Realizar un (1) informe semestral sobre el impacto de la estrategia implementada según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación.
25. Enviar semanalmente la agenda consolidando las actividades a desarrollar durante la semana para dar cumplimiento a los objetos contractuales y entregar informe mensual al rector de cada institución educativa.
26. Responder a peticiones, quejas y reclamos que la comunidad del municipio requiera
27. Mantener actualizada el historial escolar virtual y físico del 100% de los estudiantes con discapacidad el cual deberá incluir diagnóstico, certificación o diagnóstico médico, PIAR, caracterización del desarrollo, valoración pedagógico, actas de acuerdo firmadas, avances médicos, proceso familiar, seguimiento al aula y acompañamiento a docentes, se debe entregar avances en el informe de junio y noviembre.
28. Reportar al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior los estudiantes con discapacidad para presentar las pruebas externas, supérate con el saber 2.0 y avancemos.
29. Realizar un (1) informe anual del proceso pedagógico de competencia del 100% de los estudiantes con discapacidad de la institución asignada.
30. Apoyo al proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión.
31. Realizar las demás actividades designadas por la Secretaría de Educación.

Por lo anterior me permito invitarlo a presentar su oferta, la cual deberá contar con la siguiente documentación:

1. Propuesta con la firma del oferente.
2. Fotocopia de documento de identidad. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar (hasta los 50 años).
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
4. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de

la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.

5. Certificado de Antecedentes Judiciales
6. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
   - Bachilleres – Técnicos y/o Tecnólogos: Diploma (s), acta de Grado y/o certificación (es) expedida (s) por la Institución Educativa respectiva debidamente avalada por la autoridad competente.
   - Profesionales: Diploma (s) y /o acta de grado expedida por la institución Educativa respectiva debidamente avalada por la autoridad competente.
7. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la Entidad o Empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado y/o Copia de contratos de prestación de servicios y contratos.
8. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique.
9. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones.
10. Formato único de hoja de vida de la Función Pública.
11. Formato Único de Bienes y Rentas.
12. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros.

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio es de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($18.880.000.00), pagaderos en SEIS (6) PAGOS PARCIALES MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.832.000) y un último pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.880.000,00). El término para la ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución según el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La propuesta debe ser presentada, en la Secretaria de Educación a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m..

Cordialmente.

ÁNGELA YINETH BRAVO TAPIAS
Secretaria de Educación

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA
Nit. 901.096.617-4

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **JHANSS EDUARDO ALVAREZ ECHEVERRI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.013.608.278** de **BOGOTÁ**, laboró con la entidad mediante **Contrato a termino indefinido**, desde el **10 de marzo de 2020** hasta el **25 de octubre de 2024,** desempeñando el cargo de **Tutor**. Su última asignación salarial fue de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (**$3.410.800,00)**

La presente certificación se expide el día 25 de octubre de 2024.

Atentamente,

SONIA ALEXANDRA FRANKLIN
Directora de Recursos Humanos
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 02:23:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013608278** y Nombre: **JHANSS EDUARDO ALVAREZ ECHEVERRI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131969813** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:44:15 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1013608278**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ ECHEVERRI JHANSS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287916249

PIB
14:45:58

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHANSS EDUARDO ALVAREZ ECHEVERRI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013608278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 14:47:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013608278
Código de Verificación	1013608278260107144748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:32:30 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013608278,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Educativa Minuto de Dios**, con NIT **800215465-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013608278 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 04:06 PM

Código Verificación: **VH4AXKLQ82**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC